

ACTA DE TERMINACION DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 45 DE 2013, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACIÓN - ICFES Y EDGAR DAVID GUEVARA MAYORGA

ADRIANA GIL GONZALEZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía 37.511.940 de Bucaramanga, en su condición de Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales, nombrada mediante resolución 118 del 26 de enero de 2010 y debidamente posesionada mediante acta del 27 de enero de 2010, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9º del Decreto 5014 de 2009 y la Resolución Interna de delegación 000578 del 25 de octubre de 2011 en el artículo 3 numeral 2, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACION**, quien en el texto de este documento se denominará el **ICFES**, empresa estatal identificada con el NIT 860.024.301-6, por una parte, y establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, entidad pública identificada con el NIT. 860024301-6, por una parte, y por la otra **EDGAR DAVID GUEVARA MAYORGA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.224.913 de Bogotá, han decidido dar por terminado el contrato 45 de 2013 de mutuo acuerdo, previas las siguientes consideraciones, y las estipulaciones que posteriormente se pactan así: **1)** Que el ingeniero en referencia actualmente se encuentra prestando sus servicios profesionales para la Subdirección de Desarrollo de Aplicaciones mediante el contrato No. 45 de 2013, cuyo objeto es *"El contratista se obliga para con el ICFES a prestar los servicios profesionales como Desarrollador de Software en todo lo relacionado con la implementación del nuevo sistema misional, y demás proyectos que le sean asignados"*. **2)** Que de acuerdo con lo establecido en el plan de TI durante el año 2013 se continuará la implementación del Nuevo sistema misional y para ello se hace necesario contar con un profesional idóneo que desempeñe el rol de Arquitecto. **3)** Que la persona seleccionada inicialmente para ejercer el rol en referencia, terminó de prestar sus servicios profesionales para el ICFES el pasado 31 de Enero de 2013. **4)** Que la Dirección de Tecnología e Información realizó pruebas para seleccionar un contratista que cumpliera con el perfil requerido para ejercer el rol de Arquitecto para el referido proyecto. **5)** Que el ingeniero Edgar David Guevara Mayorga resultó seleccionado para desempeñar el rol de Arquitecto del nuevo sistema misional, requerido para continuar la implementación de dicho proyecto. **6)** Que por lo anteriormente expuesto, se hace necesario terminar el contrato 45 de 2013, dado que las condiciones del rol a ejercer ocasionan que las responsabilidades y el objeto contractual sea diferente al establecido en el contrato en referencia. **7)** Que así las cosas, las partes consideran que se hace necesario dar por terminado de mutuo acuerdo el contrato No. 45 de 2013. En virtud de lo anterior las **PARTES** acuerdan lo siguiente: **PRIMERO:** Dar por terminado de común acuerdo el contrato de prestación de servicio profesionales No. 45 del 18 de enero de 2013, celebrado entre el **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN-ICFES- y EDGAR DAVID GUEVARA MAYORGA**, cuyo objeto es *"El contratista se obliga para con el ICFES a prestar los servicios profesionales como Desarrollador de Software en todo lo relacionado con la implementación del nuevo sistema misional, y demás proyectos que le sean asignados"* y cuyo plazo de ejecución es hasta el 31 de octubre de 2013. **SEGUNDO:** Como consecuencia del presente acuerdo, las partes intervinientes declaran que queda pendiente el trámite del pago causado entre el 1 de

de

ACTA DE TERMINACION DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 45 DE 2013, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACIÓN - ICFES Y EDGAR DAVID GUEVARA MAYORGA

febrero y el 3 de marzo, y que luego de realizado el mismo, las partes quedarán recíprocamente a paz y salvo de cualquier obligación surgida por causa o con ocasión del contrato No. 45 de 2013 celebrado entre el **COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN-ICFES-** y **EDGAR DAVID GUEVARA MAYORGA**, no siendo posible para ninguna de las partes aquí intervinientes solicitar en el futuro reconocimiento de sumas o reclamación de perjuicio alguno, como consecuencia del contrato. **TERCERO:** Mediante el presente documento las partes ponen fin al contrato No. 45 de 2013, a partir del 03 de marzo. **CUARTO:** Por lo expuesto, se procederá a liquidar el contrato en referencia de manera inmediata al cumplimiento de la fecha en que se acuerda dar por terminado dicho contrato. En señal de conformidad, el presente documento es suscribe en la ciudad de Bogotá, a los 01 días del mes de marzo de 2013.


ADRIANA GIL GONZÁLEZ
Subdirectora de Abastecimiento y
Servicios Generales - ICFES.
Contratante


EDGAR DAVID GUEVARA MAYORGA
Contratista

VoBo. Ing. Jaime Leonardo Bernal
Supervisor del contrato No. 45-2013